

Incongruente, el Ifetel; debe cumplir la ley

TELECOMUNICACIONES

► Absurdo, no emitir lineamientos sobre los títulos únicos de concesión por falta de leyes secundarias: Gerardo Flores

[ADRIÁN ARIAS]

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) es incongruente al señalar que no pudo expedir el título de concesión único debido a la falta de leyes secundarias, pues los títulos de concesión que el organismo otorgó en los últimos meses ya funcionan bajo un esquema similar al de concesión única, además de que el Ifetel no necesita esperar a que se expidan las leyes secundarias para cumplir con sus obligaciones, afirmó Gerardo Flores, secretario de la Comisión de Comunicaciones del Senado de la República.

El título de concesión única es un documento mediante el cual las empresas pueden ofrecer todos los servicios de telecomunicaciones que sus capacidades les permitan, a fin de que ya no tengan que solicitar un permiso por separado para cada uno

de estos servicios.

El Ifetel estaba obligado a expedir este documento desde el pasado martes, pero no lo hizo y argumentó que estaba imposibilitado para aprobar este nuevo modelo de título de concesión, debido a que aún no han sido aprobadas las leyes secundarias de la reforma de telecomunicaciones, las cuales tendrían que delinear el contenido de este documento.

DEFINICIÓN. A su vez, María Elena Estavillo, comisionada del Ifetel, explicó en entrevista que la Constitución establece que el Congreso de la Unión es el encargado de definir el concepto de concesión única: "Las características de la concesión única deben estar señaladas en la ley y no las podemos definir nosotros", explicó. Advirtió que el instituto no puede aventurarse a diseñar esta concesión, pues existe el riesgo

de que su contenido sea diferente con respecto a los términos que se aprueben en definitiva dentro de la ley secundaria.

CAMBIOS. En otro orden de ideas, el Ifetel decidió modificar las reglas operativas para agilizar el proceso de portabilidad numérica. Con los cambios aprobados, el mensaje de texto que recibirán los usuarios que busquen cambiarse de compañía celular conservando su número deberá decir: "Está iniciando su cambio de empresa de telefonía móvil. Entregue la clave a la nueva empresa sólo si desea cambiarse. Su NIP de portabilidad es XXXX".

Ello brindará mayor claridad, certeza y transparencia en el mensaje que se envía al suscriptor de los servicios local y móvil, en el esquema de prepago, y se reduce el riesgo de prácticas engañosas, de acuerdo con el Ifetel.

ASÍ OPERA LA CONCESIÓN ÚNICA

► Un solo permiso

El título de concesión única es un documento que permite que las empresas ofrezcan todos los servicios de telecomunicaciones que sus capacidades les permitan, a fin de que ya no tengan que solicitar un permiso por separado

para cada uno de estos servicios. AL OBTENER el modelo de concesión única, las compañías podrán brindar desde telefonía celular y fija, hasta televisión abierta o de paga, así como radiocomunicación y paging (el servicio se señala por satélite, como el sky, así se le llama), siempre y cuando cuen-

ten con la infraestructura y la tecnología necesaria. POR EJEMPLO, Telmex, que actualmente sólo brinda telefonía e internet, podría ofrecer televisión de paga, televisión abierta, radio sonora en AM y FM, así como radiocomunicación, en caso de que el instituto le permitiera obtener una concesión única.



Fecha 08.05.2014	Sección Negocios / Falla de Origen	Página 23
----------------------------	--	---------------------



POSTURA. Gerardo Flores, secretario de la Comisión de Comunicaciones del Senado.